



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 013-2024-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 10 de abril de 2024

VISTO:

La Resolución Ministerial N.º 0062-2023-JUS que aprueba la actualización del Manual de Operaciones del PMSAJ del 30 de enero de 2023; el Memorando N.º 037-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP; el Informe N.º 0121-2024-PMSAJ-EJENOPENAL- UAF/ADQ; el Memorando N° 206-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

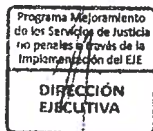
Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

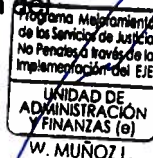
Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0062-2023-JUS de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, el Manual de Operaciones (MOP) aprobado, establece en su numeral 5.5) en relación al Comité de evaluación: *El Comité de Evaluación es la máxima instancia por la Dirección ejecutiva, para llevar a cabo los procesos de contratación y emitir la recomendación de adjudicación del contrato.*

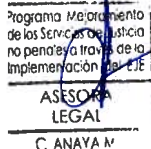
Que, mediante Memorando Múltiple N° 037-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP, el 5 de marzo de 2024 del Jefe de la UMSP del PMSAJ, comunica la necesidad de contar con el servicio de “Supervisor de Proyectos JNJ en el Marco del Programa de Inversión Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), de Código Único N°2413068”.



R. Altán G.



W. MUÑOZ L.



C. ANAYA M.

Que, mediante Informe N° 121-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ del 9 de abril de 2024, la Especialista en Adquisiciones, propone la designación de un comité de evaluación en el marco del numeral 5.5 del Manual de Operaciones del PMSAJ, para la conducción del procedimiento de selección referido a través de una consultoría individual, bajo las regulaciones del Banco Mundial.

Que, mediante Memorando N°206-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF del 9 de abril de 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas, solicita a la Asesora Legal del Programa, proyecte la Resolución de Dirección Ejecutiva de designación de los miembros del Comité de Evaluación para la conducción del procedimiento de selección referido a través de una consultoría individual, bajo las regulaciones del Banco Mundial.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.5. del Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", actualizado mediante la Resolución Ministerial N.º 0062-2023-JUS de fecha 30 de enero de 2023, corresponde emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva a fin de conformar el comité de evaluación encargado del procedimiento de selección señalado en los párrafos precedentes.

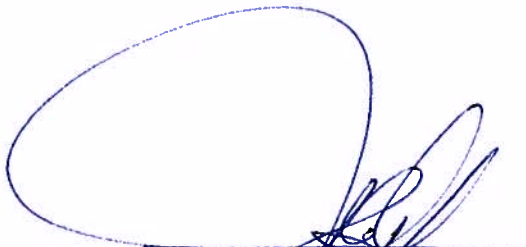
SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DESIGNAR**, a los miembros del Comité de Evaluación encargado de conducir el proceso de contratación del "Supervisor de Proyectos JNJ en el Marco del Programa de Inversión Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), de Código Único N°2413068", el cual estará conformado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
PEDRO GIANCARLO FUENTES GUEVARA, primer miembro titular y quien presidirá el comité.	CÉSAR AUGUSTO PALOMINO MONTEAGUDO, suplente del primer miembro titular.
MARIELA MAGALY GALLO ALVARADO, en calidad de segundo miembro titular.	CRISTINA MILAGROS ANAYA MANOSALVA, en calidad de suplente del segundo miembro titular.
ALLAN CHRISTIANS CANCINO NUNEZ, en calidad de tercer miembro titular.	GLORIA MERCEDES LANDEO ALVA, en calidad de suplente del tercer miembro titular.

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Unidad de Administración y Finanzas notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección, a fin que asuman las funciones de su competencia.

Regístrese, y comuníquese.


Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo PMSAJ.
Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia
no penales a través de la Implementación del EJE
Banco Mundial

